

ACTA NÚMERO DOCE.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las trece horas con treinta minutos del día veintinueve de abril del dos mil veintidós.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo; a excepción del señor Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario, quien no asistió a esta sesión. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana, Alba Aracely González de Castillo y Llona Reynaldo Varela Paredes; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Dar inicio al proceso de Donación de 4 Inmuebles Municipales, en los cuales se encuentran construidos Centros Escolares en los siguientes lugares: Caserío Copinula, Cantón Mogotes, Instituto Nacional de esta ciudad y Caserío Las Arenas, todos de esta jurisdicción, a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que en esta Administración Municipal laboran varios empleados por contrato, los cuales están expuestos a cualquier riesgo laboral, estos empleados son los siguientes:

[REDACTED],
[REDACTED] (Motoristas);
[REDACTED] (Recolectores de Desechos Sólidos Comunes); y
[REDACTED] (Ayudante del Centro de Acopio de Desechos Sólidos Comunes).- Por lo tanto y en vista a lo antes expuesto, el Concejo Municipal, ACUERDA: Darle las prestaciones de ley de conformidad al Código de Trabajo; por lo tanto se le harán los descuentos respectivos.- Sus sueldos serán cancelados del Fondo Común Municipal.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades de Tesorería Municipal, Contabilidad y Gerencia General para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Contadora Municipal Julia Marlene Guardado de Mejía, para que realice las OPERACIONES DE DESCARGO DE AIRE ACONDICIONADO INSERVIBLES QUE SE ENCUENTRA REGISTRADO EN EL INVENTARIO DE ESTA ALCALDÍA MUNICIPAL, el cual está resguardado en bodega municipal, previa verificación del estado actual, a continuación el detalle, así: **AIRE ACONDICIONADO MARCA INNOVAIR RA410.**- Se recomienda anexar fotografía para evidenciar su verdadero estado.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Aprobar Contrato de Servicios Profesionales de Recuperación de Mora Tributaria Municipal, otorgado por Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a favor del Lic. Walter Arnoldo Zelaya Lozano, realizado el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de los lineamientos para el registro contable de la amortización de obligaciones crediticias con entidades financieras, realizadas por la Dirección General de Tesorería el Ministerio de Hacienda, a Cuenta de las Municipalidades.- Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Presupuesto para que incorpore al Presupuesto de Egresos con la Fuente de Financiamiento 1- Fondo General y Fuente de Recursos 125- Servicio de la Deuda Pública Municipal-DL 204, los montos correspondientes a las cuotas de amortización de préstamos, incluyendo capital, intereses, comisiones y otros, debiendo previamente crear Cifrado Presupuestario en Área de Gestión 5-Deuda Pública, Fuente de Recursos 125- Servicio de la Deuda Pública Municipal-DL 204, y así pueda proceder posteriormente al registro de las respectivas solicitudes presupuestarias.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], Cocinera del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$210.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo de [REDACTED], Jefe de la Policía Municipal de esta ciudad, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 DÓLARES (\$381.00), de la Cuenta Corriente N° 559-001306-2, perteneciente al Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura de la empresa Estribos Meza, de la señora Katerin Tatiana Meza Vivas, valor por el suministro de 150 Estribos de ½ x ¼ con tuerca y arandela; para la ejecución del Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE

PUENTE HAMACA EN CASERÍO LOS RINCONES, CANTÓN SAN JUAN MESAS SOBRE RÍO SUQUIAPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, el cual se ejecuta por sistema de administración, de conformidad a lo establecido en el Art. 4 Literal “i” de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), conforme al requerimiento y orden de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de los lineamientos para el registro contable por parte de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, a todas las Municipalidades, con respecto a obligaciones devengadas durante el ejercicio fiscal 2021 en la parte de Egresos.- Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Unidad de Tesorería para que pueda justificar las Obligaciones Devengadas durante el ejercicio fiscal 2021, con cargo a las fuentes de recursos FODES 110 y 111, que hayan sido pagadas con otras fuentes de recursos antes del cierre del ejercicio 2021, por lo dicha área financiera queda facultada para que proceda de la siguiente manera para regularizar los registros contables, así: **1)** Anular el devengamiento de las obligaciones en las fuentes de recursos 110 y 111 (Justificaciones de Pago), **2)** Crear las asignaciones presupuestarias en las fuentes de recursos con las que se pagaron los compromisos, **3)** Realizar los registros presupuestarios (Solicitudes Presupuestarias) con cargo a la nueva fuente de recursos, **4)** Realizar los devengamientos con cargo a la fuente de recursos utilizada para el pago, y **5)** registrar el pago (Documento Financiero) con cargo a la cuenta bancaria (Cuenta Financiera) que corresponda a la nueva fuente de recursos.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando que en el Cantón San Isidro Lempa de nuestro municipio existe la Presa denominada La Rabona, dicho lugar de conformidad a los Artículos 8 y 9 de la ORDENANZA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, es considerada como zona de protección municipal, dichos artículos literalmente dicen: “**Art. 8.-** La Municipalidad podrá declarar zonas específicas dentro del territorio que tiene bajo su administración, para la protección, recuperación y preservación de los recursos naturales, como zona de protección municipal.

Esta declaración se realizará en aquellas zonas que necesitan especial atención para su adaptación al cambio climático y al bien común, tales como las de alto riesgo, con mayor susceptibilidad de contaminación y aquellas con potencial hídrico.

Será la Municipalidad la que determine el tiempo de vigencia de esta declaración, basándose en los convenios y normas internacionales que conllevan a la toma de acciones para la adaptación al cambio climático.”

“**Art. 9.-** Los propietarios de inmuebles comprendidos dentro de las zonas de protección municipal deberán acatar las disposiciones para su manejo como zonas con esta clasificación,

así mismo cooperar con las medidas que se dicten para la recuperación, preservación y protección.”

Por lo tanto el Concejo Municipal, ACUERDA: Mandar a colorar rótulos en dicho sector con la denominación “ZONA DE PROTECCIÓN MUNICIPAL”, de conformidad a lo establecido en los artículos 8 y 9 de la referida ordenanza.- Comuníquese y certifíquese para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma provisional a [REDACTED] (Ordenanza y oficios Varios de esta Alcaldía Municipal), **como Cocinera del Parque Recreativo Municipal**, a partir del 01 de Mayo del 2022, y devengará la cantidad de Trescientos Sesenta y Cinco 00/100 Dólares (\$365.00) mensuales que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma definitiva a [REDACTED] (Cocinera del Parque Recreativo Municipal), **como Colectora de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 01 de Mayo del 2022, y devengará la cantidad de Quinientos 00/100 Dólares (\$500.00) mensuales.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 40 Inciso 1 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM).- Por tanto este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Trasladar de forma Definitiva a [REDACTED] (Motorista del Tren de Aseo de esta Alcaldía Municipal), **como Motorista Administrativo de esta Alcaldía Municipal**, a partir del 01 de Mayo del 2022, y devengará la Seiscientos Ochenta 00/100 Dólares (\$680.00) mensuales que corresponde a la plaza anterior.- Comuníquese y Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las Unidades correspondientes y Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, para los efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Dos Mil 00/100 Dólares (\$2,000.00) de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para gastos y/o compras emergentes de menor cuantía o de carácter urgente del Parque Recreativo Municipal de ésta ciudad; dicha cantidad la recibe [REDACTED], Administradora del mencionado parque, quién realizará la respectiva liquidación, comprobantes del 01 al 51, período del 01 de al 22 de abril 2022.- Por lo que se ordena a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo.-

ACUERDO NUMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal; y en vista que es un día muy especial, único en El Salvador y digno de celebrar; y que todas las madrecitas merecen ser homenajeadas.- Por tanto el Concejo Municipal, **ACUERDA: PRIORIZAR LA CELEBRACIÓN DEL “DÍA DE LA MADRE”**, en el Municipio de San Pablo Tacachico Año 2022, ya que el Concejo Municipal quiere que este homenaje llegue a diferentes lugares de nuestro querido municipio.- Por lo tanto será necesario realizar las erogaciones correspondientes para cubrir los gastos de este homenaje, las cuales se harán del Fondo Común Municipal, conforme al monto establecido en el Presupuesto Municipal año 2022.- Comuníquese y certifíquese.

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE 96/100 DÓLARES (\$279.96), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura de la empresa FREUND S. A. DE C. V., por el suministro de los siguientes artículos: 4 Mesas PLST/MET PLEG 72X29 PLG BLANCAS, para uso de esta Administración Municipal en los diferentes eventos que realiza la municipalidad.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares (\$236.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 0237de Impresora Gráfica Clásica del señor Grey Octo Rosales López, por suministro de 4 Resmas de LEDGER FABRIANO BLANCO Tamaño Carta y 2 Juegos de Pastas color negro con ojete estampados, para partidas de nacimiento año 2006 y partidas de matrimonio año 2022; para uso de la Unidad de Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía Municipal.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar contribución económica a la Asociación de Desarrollo Comunal del Cantón San Isidro Lempa de esta jurisdicción, por la cantidad de Un Mil Quinientos 00/100 Dólares (\$1,500.00) de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para realizar diferentes actividades en el marco de la celebración de Fiestas Patronales de dicho lugar, que se realizarán del 07 al 15 de mayo del corriente año.- Esta contribución la recibe el señor Antonio Godoy, Presidente de la mencionada ADESCO.- Promoción y contribución a las actividades sociales, culturales, deportivas, religiosas y de recreación del municipio de San Pablo Tacachico.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la contribución correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista que el día 30 de abril del corriente año, se estará iniciando el Torneo de Fútbol Femenino con un torneo relámpago, en Canchas Municipales de Valle Mesas; y con el fin de promover El Deporte, la Cultura y el Arte, promocionados por esta Municipalidad, en el cual hay que premiar a los equipos ganadores de dicho torneo.- El Concejo Municipal, considera entregar Premios de forma económica a

cada uno de los equipos ganadores.- Por lo tanto **ACUERDA:** Autorizar la erogación de Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00) de la Cuenta Corriente de Fondos Propios, para Premiar a los Equipos Ganadores de dicho Torneo, en la siguiente forma:

TORNEO RELÁMPAGO FÚTBOL FEMENINO	
Primer Lugar	\$ 100.00
Segundo Lugar	\$ 60.00
Tercer Lugar	\$ 40.00
TOTAL	\$ 200.00

Por lo tanto este Concejo Municipal ordena a la Tesorera Municipal emita el cheque por la cantidad de **Doscientos 00/100 Dólares (\$200.00)**, a nombre del señor Dimas Amílcar Portillo Aragón, Coordinador de Deportes de la Municipalidad; quien se encargará de entregar los premios respectivos conforme al detalle antes descrito, contra entrega de los recibos correspondientes, como respaldo del comprobante de egreso respectivo.- También se contribuye

Con Canopys, sonido, cobertura fotográfica y apoyo con personal para la organización y desarrollo del evento.- Ordenase a la Tesorería Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe la cancelación de dichos premios.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad al Art. 307 del Código de Trabajo, Art. 27 de la Ley del ISSS y Art. 47 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal, **ACUERDA:** Conceder descanso por incapacidad a causa de enfermedad común al señor [REDACTED], Custodio de la Planta de Compostaje de esta Alcaldía Municipal; durante catorce días calendario, período del 24 de Abril al 7 de Mayo del 2022.- Certifíquese el presente acuerdo y remítase a las oficinas correspondientes para los efectos legales consiguientes.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **TRES MIL SEISCIENTOS TRES 90/100 DÓLARES (\$3,603.90)**, de la Cuenta Corriente Parque Recreativo, para cancelar facturas números 2334, 2335 y 2337 de Variedades Ramírez del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de variedad de productos alimenticios y bebidas, para el área de Restaurante y Chalet, funcionamiento del Parque Recreativo Municipal de esta ciudad, según requerimientos y órdenes de compra respectivos.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar la erogación de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$356.00)**, de la cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura 2031 de Variedades Ramírez, del señor José Miguel Ramírez Cruz, valor por el suministro de ciento veinte fardos de agua en bolsa, ocho fardos de power pequeños, dos fardos detergente y otros productos químicos, para entregarlos a equipos de la escuela de fútbol municipal y otros equipos de fútbol de diferentes comunidades de nuestro municipio.- Como medida de integración social y prevención de la

violencia, Deporte, Cultura y Arte.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 66 del Acta N° 1 de fecha 5 de enero del 2022, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y adoptando la mayoría simple, con el voto favorable de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Primer Regidor Propietario, Ana Maribel Gámez de Martínez, Segunda Regidora Propietaria; Dimas Amílcar Portillo Aragón, Tercer Regidor Propietario; Julio César Pérez Morales, Cuarto Regidor Propietario; Carlos Calderón, Octavo Regidor Propietario; y Walbert Heriberto Paredes, Síndico Municipal, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal del año 2022, con un monto de **Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco 12/100 Dólares (\$2,485,485.12)**, juntamente con sus Disposiciones Generales y Anexos respectivos; el cual este Concejo Municipal lo considera de Plan Coherente y de buen rumbo.- Se hace constar que los señores: Mario Alberto Castillo Villanueva, Quinto Regidor Propietario; Luis Santiago Martínez Salguero, Sexto Regidor Propietario; y Anivar Eduardo Vásquez, Séptimo Regidor Propietario; salvan su voto en el presente acuerdo, de conformidad al Art. 45 del Código Municipal, manifestando que dicho presupuesto no fue socializado en reunión de Concejo Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, salarios del mes de ABRIL del 2022, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		ORDENANZAS Y OFICIOS VARIOS	\$365.00
02		AUXILIAR DE COMUNICACIONES	\$400.00
03		ENCARGADA DE PROMOCION SOCIAL	\$400.00
04		AUXILIAR DE UACI	\$450.00
05		RECEPCIONISTA	\$550.00
06		LOCUTOR DE RADIO MUNICIPAL	\$400.00
07		MANTENIMIENTO Y ORNATO DE CALLES Y CANCHAS DE LA MUNICIPALIDAD	\$365.00
08		ASISTENTE DESPACHO DEL ALCALDE	\$1,000.00
09		ENCARGADO DE BODEGA	\$365.00
10		ENCARGADA DE COMUNICACIONES	\$560.00
11		MOTORISTA DE TREN DE ASEO	\$400.00

12			MOTORISTA DE TREN DE ASEO CAMION ROJO	\$365.00
13			MOTORISTA	\$365.00
14			AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE CANCHAS	\$365.00
15			RECOLECTOR DE DESECHOS SOLIDOS	\$365.00
16			POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
17			POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
18			POLICIA MUNICIPAL	\$365.00
19			ENCARGADO DE PROYECTOS	\$1,400.00
20			AUDITORA INTERNA	\$770.00

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogaciones de la Cuenta Corriente del Fondo Gestión Integral del Agua Las Delicias, salarios del mes de abril del 2022, personal por contrato que laboran en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		LECTOR DE MEDIDORES PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS	\$365.00
02		FONTANERO PROYECTO DE AGUA DELICIAS-BARILLAS.	\$365.00
03		OPERADOR DE BOMBEO Y CLORACIÓN DEL PROYECTO DE AGUA MUNICIPAL	\$365.00

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar erogación de la Cuenta Corriente del Fondo Parque Recreativo Municipal, salario del mes de abril del 2022, personal por contrato que labora en esta Alcaldía Municipal, a continuación el detalle:

No.	Nombre	Cargo	Sueldo
01		MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL PARQUE RECREATIVO	\$365.00

Por lo tanto se ordena a la Tesorera Municipal, efectuar los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar del Fondo Común Municipal, la cantidad de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$800.00), en concepto de gastos de Representación del señor Alcalde, en Misiones Oficiales del quehacer municipal, tanto dentro como fuera del municipio, durante el mes de abril del corriente año.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista de carta de solicitud presentada por el señor Ricardo Antonio Pleitéz Hernández, ejecutor del Proyecto: Suministro e Instalación de Medidores para el consumo de Energía Eléctrica, en Puestos del Mercado Municipal del municipio de San Pablo Tacachico, referente a que se le conceda una prórroga de treinta días calendario al plazo contractual; debido a la posca existencia de proveedores en el país, de Medidores digitales de 120 voltios, ya que manifiesta que es necesario realizar la compra de estos productos en la República de Guatemala.- Por tanto, **ACUERDA:** Aprobar una prórroga de 30 días calendario al plazo contractual, al señor Ricardo Antonio Pleitéz Hernández, ejecutor del Proyecto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MEDIDORES PARA EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EN PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO; este debido a las razones antes expuestas.- Comuníquese y certifíquese.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Alba Aracely González de Castillo,
3º Regidora Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

El documento se encuentra en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos confidenciales.